

Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	1616-2019-CG/LICA					
Título del informe:	Proceso de convocatoria de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y designación de asesor en el OCI de la Municipalidad Distrital de La Molina					
Objetivo de la auditoría:	Determinar si los procesos de contratación de personal por Locación de Servicio; Convocatoria N° 020-2011-Proceso CAS N° 003; Convocatoria N° 011-2012-Proceso CAS N° 007; y, designación de asesor en el OCI de la Municipalidad Distrital de La Molina, se efectuaron de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.					
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA					
Monto auditado:	S/ 549,300.00					
Monto examinado:	S/ 549,300.00					
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LA MOLINA			
Fecha de emisión de informe:	11/07/2019					
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO					

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	Х
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1 Observaciones:

Observación:

Funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Molina llevaron a cabo proceso de convocatoria bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y designación en cargo de confianza a personal del OCI de la Entidad inobservando la normativa vigente; asimismo, no cautelaron el control de asistencia y permanencia del personal CAS, favoreciéndolo con incrementos y pagos indebidos, ocasionando perjuicio a la Entidad por S/537 195,62.

Aspectos relevantes de la auditoría:

6.1 La Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, viene investigando los hechos materia de la presente auditoria de cumplimiento.

- 6.2 Se visaron Listas de Control de Asistencia manual, sin observación alguna, omitiendo el uso del sistema biométrico establecido en la Entidad para el registro de ingreso y salida de personal, remitiéndola a la Subgerencia de Recursos Humanos para el pago de remuneraciones de asesora del OCI-MDLM sin descuento alguno.
- 6.3 Referencia y efectos de Sentencia del Tribunal Constitucional del 25 de abril de 2018, en el Proceso de Inconstitucionalidad del Expediente n.º 0020-2015-PI/TC

2 Recomendaciones:

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Disponga a la Gerencia de Capital Humano para que por intermedio de la Subgerencia de Personal y Compensación, efectúe el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los Jefes de OCI-MDLM designados por la CGR, comprendidos en la observación n.º 1. (Conclusión n.º 6)

AL TITULAR DE LA ENTIDAD

- 2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina, comprendidos en la observación 1 y Apéndice 1 del presente informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3 y 4)
- 3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que inicie las acciones legales de relevancia penal, respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación revelada en el informe; así como adopte acciones respecto a la investigación que viene realizando sobre el tema, la Primera y Segunda Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima. (Conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5)

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

4. Poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal, el contenido del presente informe, a efectos de que, teniendo en cuenta los hechos acreditados y la responsabilidad administrativa identificada al ex Alcalde elegido por votación popular, Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, se adopten los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto. (Conclusión n.º 3)

AL TITULAR DE LA ENTIDAD

- 5. Disponer a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano implemente los mecanismos de control para la custodia adecuada de los expedientes de los procesos de contratación efectuados, que incluya dejar evidencia física y/o magnética de las evaluaciones curriculares y entrevistas de personal que realizan las unidades orgánicas de la Entidad en el marco de los procesos de Contratación Administrativa de Servicios-CAS; así como, establecer dentro de sus directivas internas la verificación de los documentos que sustentan la formación académica, cursos o estudios de especialización y experiencia profesional de los postulantes declarados ganadores delos procesos CAS. (Conclusión n.º 1)
- 6. Disponer a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano que las propuestas de reordenamiento o modificación del Cuadro de Asignación de Personal cuyas funciones se enmarcan en sistemas funcionales o administrativas se realicen siguiendo el procedimiento establecido en las disposiciones que para tal efecto se hayan emitido. (Conclusión n.º 2)
- 7. Disponer que se adopten las acciones necesarias para implementar el Manual de Perfil de Puestos en la Municipalidad Distrital de La Molina. (Conclusión n.º 2)

8. Disponer que sus directivas establezcan mecanismos y procedimientos de control del cumplimiento del registro de asistencia y permanencia del personal de la Entidad, que vienen utilizando medios distintos al sistema biométrico. (Conclusiones n.º 2)

3 Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):

<u>DNI</u>	Nombres y apellidos	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	Admin.	Adm. ENT	Adm. PAS
07627972	KENNETH MERINO ARAUJO		Χ		Χ	
21401962	YONY ALBERTO ANYOSA ROSAS		Χ		Χ	
08219712	JUAN CARLOS MARTIN ZUREK PARDO FIGUEROA		Χ		Χ	
10350280	ROMY LUZ LAVADO TUCTA		Χ		Χ	
40466831	CHRISTIAN ESTEBAN DE LA CRUZ LAVADO		Χ		Χ	
06072503	MARCELA EMILIA MEJIA FRANCO		Χ		Χ	
08163785	JHAMIL RANDY VALLE CUBA		Χ		Χ	
07940575	FANNY RUTH GAMARRA FLORES		Χ		Χ	
10024393	CECILIA PILAR GLORIA ARIAS		Χ		Χ	
21861883	GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA		Χ		Χ	

2019-CPO-L401-00128